



Resolución Administrativa

Chorrillos,

04 MAR. 2025

Visto

El Expediente N° 25-INR-004582-001 e Informe N° 091-2025-ECA-OP-INR, de fecha 03 de Marzo del 2025, que detalla la ejecución de guardias hospitalarias correspondiente al mes de febrero del 2025, en el que se asegura que se cumplieron con las disposiciones legales y normativas establecidas, realizadas por el personal médico residente bajo la modalidad libre del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; y,

Considerando

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, según Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153

Que mediante la Resolución Directoral N° 021-2025-SA-DG-INR, se aprobó la programación de guardias hospitalarias del personal médico y médicos residentes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al mes de febrero del 2025. Este proceso se realizó con el objetivo de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la entidad;

Que, con Informe N° 091-2025-ECA-OP-INR, el Jefe del Equipo de control de asistencia, informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residente bajo la modalidad de plaza libre, correspondiente al mes de febrero del 2025, el mismo que debe ser considerado en el PUP del mes de marzo del 2025;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de



Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025 /MINSa que delega a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de la Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal; y estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el pago de ejecución de bonificación de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residente bajo la modalidad de plaza libre del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" correspondiente al mes de febrero del 2025, el que debe ser considerado en el PUP del mes de marzo del 2025, el cual se detalla a continuación:

FEBRERO 2025

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FEBRERO - 2025				TOTAL A PAGAR
			GDO	GNO	GDF	GNF	
1	46422507	ALATA JERÍ LICET ESTEFANÍA	1	0	0	0	S/ 87.98
2	70672037	AYALA MOSCOSO MAISSA URPI	0	0	1	0	S/ 146.63
3	44480449	CANAZA CALLA LIZETH YENNI	1	0	0	0	S/ 87.98
4	73055930	CRUZ HUANCA LUZ GUADALUPE	1	0	0	0	S/ 87.98
5	74095178	DÍAZ MEDINA SERGIO JESÚS	1	0	0	0	S/ 87.98
6	41898953	FUENTES TELLO MILER MARTIN	1	0	0	0	S/ 87.98
7	46579977	GUTIERREZ GUEVARA FELIPE GIANCARLO	2	0	0	0	S/ 175.96
8	73040709	JO LAUCATA FERNANDO ALFONSO	1	0	0	0	S/ 87.98
9	46594552	LAIME CCASA LIZBETH CAROL	1	0	0	0	S/ 87.98
10	45422426	LANAZCA DE LA CRUZ CYNTHIA	1	0	0	0	S/ 87.98
11	47186856	MACHACA HILASACA MASSIELL JANETH	1	0	0	0	S/ 87.98
12	70001660	PILCO ANCO LUDWIN	0	0	1	0	S/ 146.63
13	73065094	QUIROZ CAÑAZACA MYRIAM PAOLA	0	0	1	0	S/ 146.63
14	45872495	RAMIREZ ASPAJO WENDY PAMELA	1	0	0	0	S/ 87.98
15	47610787	RAMIREZ CORDOVA PAOLA	1	0	0	0	S/ 87.98
16	75723288	RODRIGUEZ SALINAS KEVIN NICK	1	0	0	0	S/ 87.98
			TOTAL				S/ 1,671.61

Son: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 61/100

Artículo 2°. – Notificar la presente resolución al Ministerio de Salud para las acciones correspondientes.

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

CCC/RIG
C.c.:

- OEA ()
- Equipo de Control y Asistencia ()
- Oficina de Economía ()


Abog. Cesar Serafin Cornejo Carrillo
 Jefe de la Oficina de Personal
 CAL 49130
 MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

